

# PROCESO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIRUGÍA PODOLÓGICA DE MÍNIMA INCISIÓN PARA PODÓLOGOS POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR

## INFORME FINAL

### DATOS DEL TÍTULO

<b>Número de Expediente (RUCT):</b>	4313604
<b>Denominación Título:</b>	Máster Universitario en Cirugía Podológica de Mínima Incisión para Podólogos por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir
<b>Universidad solicitante:</b>	Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir
<b>Universidades participantes:</b>	-
<b>Centro/s de impartición:</b>	Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud
<b>Número de créditos:</b>	60
<b>Modalidad:</b>	Híbrido
<b>Rama de conocimiento:</b>	Ciencias de la Salud
<b>Ámbito de conocimiento:</b>	Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia
<b>Fecha de verificación inicial:</b>	17-02-2012

### INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, en su caso, demás normativa específica del título objeto de evaluación.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo y guía de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

### VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

A la vista de la memoria y la documentación presentada por la universidad, así como el informe emitido por el Comité de Verificación de Rama, la Comisión de Verificación de títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente **informe final de modificación sustancial** en términos de **Favorable**

### DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

#### DENOMINACIÓN DEL TÍTULO (1.1), ÁMBITO DE CONOCIMIENTO AL QUE SE ADSCRIBE (1.2) Y MENCIONES Y ESPECIALIDADES (1.3)

Se indica la denominación completa del título en castellano, valenciano, inglés o bilingüe, así como el ámbito de conocimiento al que se adscribe. Se informa sobre las Menciones y las Especialidades, respectivamente.

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

Se adscribe el título al ámbito de conocimiento según RD 822/21 por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

### **UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS (1.4, 1.4.bis) Y CENTRO/S DE IMPARTICIÓN (1.5)**

*Se indica la universidad responsable y las universidades participantes. Se aporta el convenio en caso de titulaciones conjuntas. Titulaciones universitarias conjuntas internacionales cumplen las disposiciones sexta y séptima del RD 822/2021. Se indica el centro responsable coordinador en caso de títulos impartidos en varios centros.*

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

La Universidad (UCV) y Centro (Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud) de Impartición son adecuados.

### **MODALIDAD DE ENSEÑANZA (1.6), NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS (1.7), IDIOMA O IDIOMAS DE IMPARTICIÓN (1.8) Y NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS EN EL TÍTULO (1.9, 1.9 bis)**

*Se indica la modalidad de enseñanza que es adecuada a los objetivos formativos del título, el número total de créditos, el idioma de impartición y número de plazas ofertadas. En caso de combinar modalidad presencial con virtual se indica el número de plazas para cada vía.*

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

La actual memoria de modificación propone un aumento del número de plazas ofertadas que pasaría de 24 verificadas a 26. Este hecho estaría justificado por la tasa de oferta/demanda del 258% recogida el pasado curso 22/23. Además, el título cuenta con recursos humanos y materiales suficientes para dicho aumento.

### **JUSTIFICACIÓN (1.10) Y PRINCIPALES OBJETIVOS FORMATIVOS DEL TÍTULO (1.11). ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (1.12) Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE ESPECÍFICAS (1.13)**

*Se justifica el interés académico, científico, profesional y social del título, así como los objetivos formativos y de sus estructuras curriculares específicas y de sus estrategias metodológicas de innovación docente específicas. Se indican los principales objetivos formativos, tanto del título como, en su caso, de las Menciones o Especialidades.*

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

Se atienden los requerimientos planteados por la Comisión. En este sentido, el interés académico, justificación, científico, profesional y social del título queda suficientemente justificado.

### **PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO (1.14) Y HABILITACIÓN PROFESIONAL (1.14.BIS)**

*Se indican con claridad los perfiles fundamentales de egreso de las enseñanzas y, en su caso, la actividad profesional regulada a la que habilita el título.*

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

Se atienden satisfactoriamente los requerimientos planteados desde la Comisión. En este sentido, el perfil de egreso queda como sigue: "formación quirúrgica avanzada para podólogos".

## **DIMENSIÓN 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE**

## RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE (2)

En los resultados del proceso de formación y aprendizaje se tienen en cuenta los principios generales de la organización de las enseñanzas universitarias oficiales que establece el RD 822/21, así como los principios y valores democráticos y Objetivos de Desarrollo Sostenible (art. 4, RD 822/21). Los resultados del proceso de formación y aprendizaje son evaluables, se ajustan al nivel MECES y son coherentes con la denominación del título, su conocimiento y perfil de egreso. En el caso de títulos habilitantes, se ajusta a la normativa establecida.

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

Se atienden los requerimientos planteados por la Comisión, clasificándose los Resultados de Aprendizaje en contenidos, habilidades y competencias.

## DIMENSIÓN 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

### REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES (3.1), CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (3.2) Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD (3.3)

Se indican los requisitos de acceso y admisión de estudiantes, reconocimiento y transferencia de créditos y procedimientos para organizar la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. En su caso, se informa de las pruebas o criterios particulares de acceso o admisión y, en caso de enseñanzas que se extinguen, se reflejan los reconocimientos en el nuevo título.

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

En la memoria de modificación actual, las directrices 3.1, 3.2 y 3.3 se valoran positivamente. De manera muy especial, en lo que respecta a la 3.2, la solicitud de modificación propuesta incluye como criterio de admisión poseer el título de director de instalaciones de radiodiagnóstico, titulación indispensable para el uso, manejo y acreditación del fluoroscopio y aparato de Rayos.

## DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

### ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS (4.1)

Se realiza una descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto, indicando para cada caso:

- a) Denominación.
- b) Número de créditos ECTS.
- c) Tipología (básica, obligatoria, optativa, prácticas académicas externas, trabajo fin titulación).
- d) Organización temporal (unidad temporal y despliegue temporal).
- e) Resultados básicos de aprendizaje (identificación de los más relevantes).
- f) En caso de articularse el plan de estudios en módulos, aportar distribución de materias o de asignaturas que comprenden con su respectivo número de créditos (ECTS).

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

En la memoria de modificación se plantea un cambio en la modalidad de impartición de las materias teóricas, que pasa de híbrida a presencial, lo que se considera adecuado. Atendiendo al requerimiento de la Comisión, en esta nueva versión de la memoria, se aumenta un 50% el número de horas en quirófano con paciente real (pasando de 40 a 60h) en las clínicas podológicas conveniadas

Como se adelantó en la dimensión 3, la inclusión como criterio de admisión de estar en posesión del título de director de instalaciones de radiodiagnóstico, evita la necesidad de incluir como complemento de formación contenidos de la asignatura

de "Radiodiagnóstico y Radioprotección", eliminada en el marco de este modifica, a propuesta precisamente de la

Comisión por tratarse de contenidos propios de grado y no de Master. En esta misma línea, se elimina el contenido de teorías descriptivas anatómicas en la asignatura de Anatomía del Pie.

Atendiendo a la petición de la comisión, se aporta información más detallada sobre el TFM, como por ejemplo, las modalidades que podrían presentarse (estudios observacionales; ensayo clínico aleatorizado; revisión sistemática con/sin metaanálisis), eliminándose los casos clínicos. Asimismo, se aporta un enlace a la normativa TFM de la UCV.

## **ACTIVIDADES FORMATIVAS Y METODOLOGÍAS DOCENTES (4.2), SISTEMAS DE EVALUACIÓN (4.3) Y ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (4.4)**

*Se describen, de forma básica, las actividades y metodologías docentes, los sistemas de evaluación y las estructuras curriculares específicas, que son coherentes con las características del título y asegurar los resultados del proceso de formación y aprendizaje.*

**Valoración:** Adecuado

### **Justificación:**

Atendiendo al requerimiento de la Comisión, la actual versión de la memoria de modificación incluye en el apartado 4.2 una tabla que concreta no solo las horas presenciales y virtuales sino además, el carácter síncrono/asíncrono de estas últimas para todas las materias. De manera más detallada, entre las actividades formativas asíncronas se incluyen recursos como clase invertida y método del caso. En la tabla destaca, además, el aumento de 40 a 60h de las prácticas quirúrgicas con paciente real en clínicas podológicas conveniadas, superándose en un 50% el tiempo destinado a las mismas respecto a lo previsto memoria verificada. Finalmente, en cuanto a la directriz 4.3, la memoria contempla 5 herramientas de evaluación que se consideran adecuadas para valorar la adquisición de resultados de aprendizaje.

## **DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA**

### **PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA (5.1, 5.2, 5.3)**

*Se describen de manera adecuada los perfiles, que se pueden describir de manera agregada por ámbitos de conocimiento (con relación a la docencia) o áreas de conocimiento del profesorado implicado (entendiéndose en términos del perfil de la plaza del profesorado), si bien se podrá descender a nivel del profesor o profesora implicados, sin necesidad en este caso de aportar información nominal. Información que se debe aportar: a) Denominación del ámbito de conocimiento o área de conocimiento. b) Número de profesores/as. c) Número de doctores/as. d) Categorías y acreditaciones. e) Méritos docentes (sólo en el caso del profesorado no acreditado). f) Méritos investigados (sólo en el caso del profesorado no doctor). g) Materias o asignaturas en las que están implicados. h) Número de ECTS asumidos en las materias o asignaturas del plan de estudios. i) Disponibilidad docente (en ECTS) por ámbito de conocimiento o área de conocimiento.*

**Valoración:** Adecuado

### **Justificación:**

Atendiendo al requerimiento de la Comisión, la actual versión de la memoria elimina información duplicada sobre esta dimensión. En la "Tabla 1. Perfil claustro docente que imparte docencia en el Máster", aparece una relación de 18 profesores en total, de los que 15 tienen diplomatura/grado en podología. El resto del PDI no podólogo centra su actividad docente en las materias "Metodología de investigación" y en el TFM. Tan solo 6 miembros del PDI (3 de ellos podólogos) tienen acreditación por AVAP /ANECA lo que representa un 33,3% y no un 42,8% como se recoge, por error, en la memoria. En la Tabla 1 se aporta además la adecuación al ámbito de conocimiento de cada miembro del PDI, con el encargo en créditos ECTS.

El personal de apoyo a la docencia, incluyendo el adscrito a hospital virtual y sala de simulación es adecuado atendiendo a las características de la titulación.

## **DIMENSIÓN 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS**

### **JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES PROPIOS Y CONCERTADOS**

## (6.1) Y PREVISIÓN DE DOTACIÓN DE RECURSOS (6.3)

*Los medios materiales y servicios propios o concertados son suficientes y adecuados para las características del título y el número de estudiantes y, en caso de no disponibilidad, está prevista su adquisición. Además, se observan los criterios de accesibilidad y diseño universal.*

**Valoración:** Adecuado

### **Justificación:**

Los recursos de los que dispone la propia Universidad, tanto en el Hospital virtual como en la sala de disección (p. ej. micromotores, pies esqueléticos, piezas anatómicas, fluoroscopio, batas y protectores plomados, instrumental quirúrgico de mínima incisión y ecógrafos), son adecuados, concretándose a requerimiento de la Comisión que están a total disposición del profesorado y del estudiantado del Master.

La actual versión de la memoria cuenta con el procedimiento PSAIC-04 "prácticas externas y orientación profesional", donde se establece la sistemática a aplicar en la gestión y revisión de las prácticas externas de las titulaciones de la Facultad. Los responsables de la titulación indican que este procedimiento está relacionado con el PI-08 "Inserción laboral y empleabilidad" del área de prácticas y empleo de la universidad, proceso donde consta toda la legislación vigente relacionada con prácticas externas (incluyendo el RD 822/21). De manera más detallada, dentro del PSAIC-04 se incluye la plantilla de la Memoria Final de Prácticas Externas (PI-08-F-17) y el informe de prácticas académicas externas -tutor entidad colaboradora- (PI-08-F-18), donde se evalúan las habilidades y destrezas que deberá alcanzar el estudiante y que deberán ser evaluadas.

## PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS (6.2)

*En caso de incluir prácticas académicas externas, se informa de su organización y se adjuntan los convenios o compromisos oportunos con empresas o entidades. Se garantiza el número de plazas para todo el estudiantado.*

**Valoración:** Adecuado

### **Justificación:**

El listado de centros convenidos se encuentra reflejado en el anexo 5.1 (apartado 5.1.3) y anexo 6 (Apartado 6.3) considerándose adecuado al garantizarse la acogida del nuevo número de plazas ofertadas (n=26).

## DIMENSIÓN 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

### CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO (7.1) Y PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS (7.2). ENSEÑANZA QUE SE EXTINGUE (7.3)

*Se informa del cronograma de implantación del título, así como, en su caso, del procedimiento de adaptación del estudiantado al nuevo plan de estudios y de las enseñanzas que se extinguen.*

**Valoración:** Adecuado

### **Justificación:**

Se atiende el requerimiento de la Comisión y se actualiza el calendario de implantación para el curso 25/26.

## DIMENSIÓN 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

### 8.1. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA INTERNO DE LA CALIDAD (8.1) Y MEDIOS PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA (8.2)

*El SIGC aplicable al título se ajusta a los criterios del ESG y, en su caso, se informa de si ha sido objeto de certificación externa. Se identifican los medios de información pública del plan de estudios para atención del estudiantado.*

**Valoración:** Adecuado

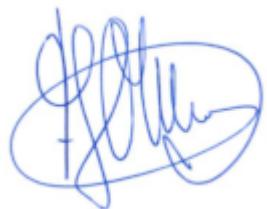
### **Justificación:**

Se atienden los requerimientos planteados por la Comisión. En este sentido, se ha subsanado el enlace al anexo del

PSAIC-08 Información pública (<https://www.ucv.es/quienes-somos/facultades/facultad-de-medicina-y-ciencias-de-la-salud/calidad/documentaciondel-saic>). La información de la que disponen ahora los diferentes grupos de interés se considera adecuada.

-----

En Valencia, a 05 de febrero de 2025

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Javier Oliver".

Fdo.: Javier Oliver  
Director de AVAP

---